



Resolución de Administración N° 778 -2015-OEFA/OA

Lima, 29 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 6124-2015-OEFA/DS, de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Carlos Fredy Alzamora Porturas, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 17 al 22 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 6124-2015-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Carlos Fredy Alzamora Porturas (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos N° 4133-2015-OEFA, programada inicialmente del 17 al 21 de agosto de 2015, a fin de realizar la Supervisión Ambiental al Lote 1AB, administrado por la empresa Pluspetrol Norte S.A., ubicado en el distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, sin embargo debido a que los vuelos de retorno programados por el administrado fueron cancelados, se tuvo la necesidad de tomar un vuelo privado, realizado por la municipalidad que lo traslade a la ciudad de Iquitos; motivo por el cual la Comisión fue ampliada hasta el 22 de agosto de 2015 y se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3326-2015-OEFA/OPP-CCP del 29 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Carlos Fredy Alzamora Porturas**, por el importe de **S/. 582.00 (Quinientos ochenta y dos con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada el 22 de agosto de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado**.

2.3.2.1.2.2 **Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio** **S/. 582.00**

Regístrese y Comuníquese


PAMELA WETTE RAMIREZ VELÁZQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

